



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 18 de marzo de 1999.

OFICIO CIRCULAR SF- 17/99

ASUNTO: Sistema Integral de
Información Financiera.- Se
comunica entrega de la
versión 2.1

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LAS
INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Con el propósito de incorporar la aplicación de los criterios de reexpresión de estados financieros y valuación de activos, aplicables a partir del primero de enero de 1999, así como diversas correcciones a sus diferentes módulos, esta Comisión ha efectuado las modificaciones respectivas al Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); por lo que, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a la entrega de su Versión 2.1.

El disco magnético que contiene el Sistema Integral de Información Financiera en su versión 2.1, así como el manual correspondiente se entregarán los días 22 y 23 de marzo de 1999, en el Auditorio de esta Comisión, ubicado en Insurgentes Sur 1971, Torre 1 sur, 2° piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., bajo el siguiente orden:

Día	Instituciones	Horario
Lunes 22	Seguros de la 01 a la 036	De las 12:30 a las 14:30
Lunes 22	Seguros de la 037 a la 074	De las 17:00 a las 19:00
Martes 23	Seguros de la 075 a la 094 y de la 901 a la 906	De las 10:00 a las 12:00
Martes 23	Fianzas, todas las instituciones	De las 17:00 a las 19:00

Dada la importancia de las modificaciones en comentario, se sugiere que a las sesiones anteriores **acudan los responsables de requisitar la información en el SIIF** de esas instituciones y sociedades. Las instituciones o sociedades que no puedan asistir podrán recibir esta versión por valija (exclusivamente foráneas), para lo cual agradeceremos solicitarlo a la Srita. Lucía Salazar al teléfono (5) 724-75-26, antes de la fecha propuesta para la entrega, rogándoles proporcionar la

confirmación de su recepción al fax 661-68-00 a la atención de la Dirección de Vigilancia Financiera.

En la versión citada deberá entregarse la información relativa a cada mes, iniciando con la concerniente a enero de 1999. Cabe señalar que a la versión citada le será aplicable todo lo establecido en las Circulares S-20.7 y S-20.7.1, así como F-13.4 y F-13.4.1 de fecha 25 de septiembre pasado. La entrega de los meses integrantes del primer trimestre de 1999 deberá recibirse, junto con la información de marzo a más tardar el 20 de abril de 1999.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 107 y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El Vicepresidente de Operación Institucional



LIC. MANUEL CALDERÓN DE LAS HERAS

